

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1172
Radicado:	76001311001220200014000
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	NIYIREHT URBANO MUÑOZ
Demandado:	FREIDER EDUARDO MONTILLA MARIN
Tema y Subtemas:	SE AGREGA SIN CONSIDERACION ALGUNA REFORMA DE LA DEMANDA – CONCEDE TERMINO

Atendiendo que en memorial que antecede, si bien la parte demandante allega en un solo escrito el poder y la demanda, se observa que no adjunta en el mismo archivo unificado, los anexos.

En consecuencia, SE REQUIERE a la señora NIYIREHT URBANO MUÑOZ, para que a través de su apoderado, y previo a resolver lo pertinente respecto de la reforma a la demanda, allegue en un solo archivo, no solo la demanda y el poder, sino también los anexos que pretende hacer valer en PDF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)